



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



Ref. 187-2018

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las once horas cuarenta y cinco minutos del día ocho de octubre del año dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veinticinco de septiembre del presente año, se recibió de forma electrónica solicitud de información admitida bajo la referencia administrativa número ciento ochenta y siete - dos mil dieciocho, suscrita por el ciudadano

quien solicitó: “Copia Certificada integra del expediente administrativo de la Dirección General de Tránsito con la referencia 25/2016”.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita gestionó ante la Dirección General de Tránsito, el detalle pretendido por el peticionario.

En respuesta a lo solicitado, se ha recibido este día el oficio referencia VMT-DGTO-GF-/02755/10/2018 de fecha 8 de Octubre del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito, quien

proporciona en copia certificada del expediente referencia 25/2016 conformado por cincuenta y ocho folios.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

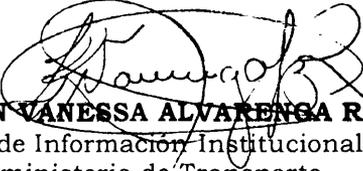
- a) Admitase la solicitud presentada por el señor _____ en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGTO-GF-/02755/10/2018 de fecha 8 de Octubre del presente año.

- b) Que de acuerdo al art. 61 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, los costos de la reproducción deberán ser sufragados por el solicitante producto del acceso a la información; para el caso en referencia, cada certificación de expediente de la DGTO es un servicio que se ofrece en la Unidad de Atención al Usuario, con un costo determinado por Acuerdo Ejecutivo número 660 de fecha veintinueve de mayo de 2017, por la contraprestación brindada, el cual debe ser cancelado en Colecturía del Viceministerio de Transporte; dicha factura formara parte del expediente 187-2018 y será requisito para proporcionar la información que se brindará.

El pago a realizarse será el siguiente:

Medio a cobrar	Unidades	Costo Unitario	Total a Pagar
Certificación de expediente DGTO	1	\$ 22.86	\$22.86

- c) Notifíquese.


Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVA
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.

